

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	701.86	0.8	-1.6	2.9	60	N	Viento	Despejado.
6 de la mañana	0.57	0.8	0.6	4.7	97	NW	Brisa ligera	Cubierto.
9 de la mañana	0.59	3.4	2.1	4.7	80	N	Brisa fuerte	Idem.
12 del día	1.33	3.4	0.1	3.0	52	N	Viento	Borrascoso.
3 de la tarde	0.81	7.4	2.1	2.7	35	NNE	Brisa fuerte	Poco nublado.
6 de la tarde	0.52	5.0	0.8	2.7	43	N	Viento	Despejado.
9 de la noche	2.59	3.7	0.0	2.3	47	N	Brisa	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra	9.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	593
Idem mínima	-1.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros)	2.0
Diferencia	10.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	-4.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	14.0	Lluvia y nieve (fundida) en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	Inapreciable
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal	14.0	Sol completamente despejado	0 h 00 m.
Diferencia	30.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores	5 h 20 m.
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó labrable	2.2	Total de insolación durante el día	5 h 20 m.
Idem mínima ídem	-4.5		
Diferencia	25.7		

OPOSICIONES

Universidad de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en Baleares.

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones, se convoca á los señores opositores para que concurren al Salón de Conferencias del Instituto general y técnico de esta capital, á las quince horas del día en que se cumplan quince,enta los desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La lista de aspirantes se publicó en dicho diario oficial, correspondiente al 11 de Enero último.

Los señores opositores tendrán á su disposición, en la Secretaría del Instituto, ocho días antes de comenzar los ejercicios, el Cuñonario á que se refiere el artículo 22 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1903.

Los que no concurren en el día y hora señalados, no serán admitidos á los ejercicios de oposición.

Tampoco lo serán los que en aquel acto no completan su documentación, ó no reúnan las condiciones de la convocatoria.

Palma de Mallorca, 3 de Marzo de 1910.
El Presidente del Tribunal, Benjamín del Riego. P-1098

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Barco de Avila al

Puerto del Pico, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 232.209,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gomez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Barco de Avila al Puerto del Pico, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, añadiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de-

tenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-219

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Albaladeja á Luarca por Cuevas Yefinas, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 122.333,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Albacete á Iniesta por Cuovas Yermas, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—242

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 2 de Febrero último, he acordado señalar el día 30 del actual, y hora de las que nec. para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el año 1910, de la carretera de Ronda á la Estación de Cártama por Coin, Sección entre Coin, y dicha Estación, cuyo presupuesto de contrata es de 9.966 pesetas 24 céntimos.

En los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1889, se celebrará la subasta en la Jefatura de Obras Públicas, en donde se halla de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y acompañándose el resguardo de haber hecho el depósito para tomar parte en la subasta, que será el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las partes.

Málaga, 12 de Marzo de 1910.—El Gobernador: José Trujillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del mencionado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra), admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reúnan los expresados requisitos.
(Fecha y firma del proponente.)
S—244

Junta Diocesana del Palacio Episcopal de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1910, se ha señalado el día 28 de Marzo del mismo, á

las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación y frisos del Palacio Episcopal de Astorga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 22.249,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.224,92 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga, 7 de Marzo de 1910.—El Obispo de Astorga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de Marzo, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de pavimentación y frisos del Palacio Episcopal de Astorga, se comprometo á tomar parte en la subasta y aceptar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...
(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.
S—192

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bordalba.

D. Pedro Alonso Estaras, Alcalde accidental de Bordalba, por enfermedad del propietario, D. Pedro Pascual Caballero Montes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en 12 del actual, como último día de la rectificación del alistamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año de 1910, acordó, excluir de las listas de este término municipal al mozo Román Mansilla Gómez, hijo de Nicolás y Florentina, en razón á ser desconocido el paradero, y aun la existencia de éste y de sus padres hace más de diez años (según expediente instruido al efecto), habiéndosele reputado muerto para los efectos de quintas, en analogía á lo establecido en la regla 4.ª artículo 89 de la Ley.

Y para que tenga cumplido efecto y poder llenar los trámites que en su última parte expresa el artículo 69 del Reglamento, se hace constar que el citado Román Mansilla Gómez nació en este pueblo el 1.º de Julio de 1889; que tanto este como sus padres se ausentaron de

esta localidad á los pocos días del nacimiento del mozo de referencia; que su padre es natural de Cbeca (Guadalajara), de profesión carbonero, y su madre natural de Deza (Soria), únicos datos que se pueden facilitar.

Bordalba á 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

M—991

Alcaldía Constitucional de Borjas Blancas.

D. Pedro Melons y Ferrarons, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia acordó, en sesión de ayer, excluir del alistamiento para el actual Reemplazo á los mozos que se expresan á continuación, por resultar del expediente instruido al efecto que hace más de diez años se ignora la residencia de los mismos y de sus respectivas familias.

Y para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente, por si fuera posible averiguar el actual paradero de los interesados.

Mozos que se citan.

Agustín Escuder y Escuder, hijo de Antonio y Teresa, nació en Borjas el día 25 de Junio de 1889.

Lorenzo Arteaga Faro, de Deogracias y Rosa, en 10 de Septiembre.

Dado en Borjas á 13 de Febrero de 1910. El Alcalde, Pedro Melons. M—990

Alcaldía Constitucional de Güimar.

D. Ignacio González García, Alcalde constitucional de la villa de Güimar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, vistas y examinadas las diligencias, cuya tramitación conducente á averiguar el ignorado paradero por más de diez años de Arsenio Reyes Rodríguez, que ordenada por el señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, acordó, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento vigente, dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publiquen los correspondientes edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á los fines de justificar la ausencia del referido mozo Arsenio Reyes Rodríguez, hijo de Gregorio y Luga, de veintinueve años de edad y natural de esta villa; ignorándose los demás datos de su filiación.

Villa de Güimar á 14 de Febrero de 1910.—Ignacio González García.

M—996

Alcaldía Constitucional de la Hermandad de Campó de Suso.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, á petición de Manuel González Obeso, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre D. Feliciano González Fernández, de más de diez años á esta parte, del cual resultó además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de

Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si algun-tiene conocimiento de la actual residencia del aludido don Feliciano González Fernández, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes; en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Feliciano González Fernández, es hijo de Juan y de Gregoria, natural de Proano, de edad de cincuenta y tres años; estatura regular y es algo tartajoso.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Froilán Jorján. M—997

Alcaldía Constitucional de Malpartida de Corneja.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año de 1908, ha sido comprendido el mozo Raimundo Sánchez Benito, hijo de Feliciano y Luisa, natural de este pueblo, partido judicial de Peñarrita, provincia de Avila; de veintidós años de edad, carpintero, cuyo su-jeto, a pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la revisión de exenciones, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo a lo que preceptúa el capítulo I de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley, y por lo que respecta a las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo a mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido. Las señas personales son: estatura, 1,500, robusto, color bueno, pelo negro y viste pantalón y chaqueta de pana parda y sombrero negro.

Malpartida de Corneja a 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Pascual. M—1076

Alcaldía Constitucional de Peñafiel.

No habiendo comparecido el mozo Ramón Sinovas González, hijo de Mariano y Victoria, natural de esta villa de Peñafiel, provincia de Valladolid, número 1 en el sorteo del Reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, y al su padre, que manifestó que oría se encontraba en la Isla de Cuba, y que ya más de un año no sabía de él, se ha instruido el oportuno expediente, conforme dispone el capítulo XI de la Ley de Reemplazos, y por su resultado, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena correspondiente de gastos, a tenor de las disposiciones al caso aplicables.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza al expresado mozo Ramón Sinovas González, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de su traslado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

En su virtud, encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión del expresado Ramón a esta Alcaldía, o pre-

sentarlo a disposición de la referida Comisión mixta de la ciudad de Valladolid.

Señas del Ramón Sinovas.

Edad, veinte años y siete meses; estatura regular, cara redonda, ojos negros, color bueno, con una cicatriz en la cara; oficio ambulante; sabe leer y escribir, ignorándose otras señas.

Peñafiel, 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Faustino García.—El Secretario, Daniel González. M—1078

Alcaldía Constitucional de Santa Eufemia.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad del mozo Nicolás Redondo Uruena, hijo de Eustasio y Fermína, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, ha sido excluido del alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si, a virtud del mismo, se logra el más favorable resultado en la averiguación del paradero de dicho mozo, y habiéndose lugar a nuevo alistamiento para el siguiente Reemplazo, en que aún podría tener efecto sin la responsabilidad del artículo 31 de la Ley.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades que, en el caso de averiguar su paradero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado mozo nació en esta villa el día 12 de Agosto de 1889, y hace que se ausentó de ella, dieciocho años próximamente.

Santa Eufemia a 14 de Febrero de 1910. El Alcalde, Florencio Marín. M—999

Alcaldía Constitucional de Salvatierra de los Barros.

D. Juan Caro González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento y sorteo verificado en este pueblo para el Reemplazo de 1908, por esta villa, el mozo Manuel Vázquez Pérez, hijo de Benito y María, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados, para que el día 24 del actual y hora de las ocho de su mañana, concurran a esta casa capitular, al objeto de ser clasificado; una vez que en el año de su Reemplazo, ó sea 1908, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, este Ayuntamiento acordó dejar pendiente la clasificación del referido mozo, como comprendido en el párrafo 2.º de la regla 8.ª del artículo 89 de la Ley, para verificarla en el año actual, por quedar extinguida en 7 de Enero último la condena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, que por el delito de hurto le fué impuesta por la Excelentísima Audiencia Provincial de Badajoz, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros a 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Caro González.—D. S. O. El Secretario, Rafael Rodríguez. M—1001

Alcaldía Constitucional de Torremormojón.

D. Enrique Solórzano Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que excluido del alistamiento de la misma, formado para el corriente año, según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, el mozo Sotero Crespo Cercedas, hijo de Pío y Bonifacia, en virtud de expediente seguido en esta Alcaldía, en que se halla demostrada la ausencia del mismo y su familia de esta población desde hace más de diez años, y no habiéndose podido averiguar el paradero, a pesar de la citación que se ha hecho por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 10 del corriente año, y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y Reemplazo, se publica el presente en dichos órganos oficiales, a los efectos oportunos.

Torremormojón a 24 de Febrero de 1910.—Enrique Solórzano. M—920

Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

Se cita y llama al mozo número 11 del Reemplazo de 1909, Felipe Peláyo San Expósito, hijo de padres desconocidos, procedente de la Casa Inclusa de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Marzo próximo, y hora de las nueve, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, para revisar la exención que disfruta de corto de talla; advirtiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Sepúlveda, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario, Crisanto del Castillo.—Visto bueno, el Alcalde, L. Sánchez de Toledo. M—1000

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

Vacante la plaza de Ayudante segundo del Arquitecto municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó convocar concurso para proveer dicha vacante con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, descontándose los días festivos;

2.ª A dichas solicitudes se acompañará el título profesional ó certificado del mismo, que tendrá que ser indefectiblemente de Arquitecto, Maestro de obras ó Perito aparejador, y documentos que ostimen pertinencias de servicios prestados en otras Corporaciones ó Empresas, y certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde donde resida el interesado;

3.ª Los anuncios se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la localidad.

4.ª Una vez cumplido el plazo de convocatoria, se dará cuenta de todas las solicitudes presentadas a la Comisión de Obras Públicas, y ésta propondrá al Cabildo el perito que a su juicio debe ser nombrado para cubrir la plaza;

5.ª A pesar de lo que se dispone en la base anterior, el Excmo. Ayuntamiento no tendrá facultades, cesados de conocer la propuesta de la referida Comisión, para nombrar el que tenga á bien entre los que en el plazo fijado hubiesen presentado sus solicitudes y tengan título profesional bastante.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de Marzo de 1910.—Antonio Halcón. M—1051

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Perales.

D. Antonio Viñats, Alcalde Constitucional de la villa de Villanueva del Panadés.

Hago saber: Que habiéndome justificado por medio de expediente la ausencia ó ignorancia puramente por más de diez años de los mozos relacionados á continuación, así como la de sus padres, el Ayuntamiento de mi presidencia, e conformidad en un todo con el informe recibido por el señor Regi or Síndico, acordó en sesión del día 12 del actual no sólo excluir del alistamiento de esta villa para el Reemplaz del año actual á los indicados mozos, sino casi si ocurriese fallecidos, por anularla á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente Ley de Reclutamiento y que se comunica que así al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del último párrafo del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar, por si en lo sucesivo pasareira alguno de estos mozos y quisiese adquirirse noticia de su existencia y paradero, al objeto de que puedan inscribirse en el alistamiento del año inmediato.

Mozos que se citan.

Cayetano Batlle Reespal, hijo de Pedro y Cayetano, nacido en esta villa á 8 de Enero de 1859.

Baldomero Solerías Ros, de Antonio y María, nacido en 15 de Junio de 1859.

Félix Lequeart Ju n, de Pablo y Antonia, nacido en 24 de Mayo de 1859.

Manuel Jacinto Blás, de padres deseados, nacido en 4 de Febrero de 1859.

Alfredo Prioret Pl, de Primitivo y Josefina, nacido en 19 de Febrero de 1859.

Félix Vidal ms Bonet, de Agustín y Estanena, nacido en 28 de Febrero de 1859.

Manuel Fuentes Moreno, de Julián y Antonia, nacido en 30 de Marzo de 1859.

Juan Riboll, Formiga, de Juan y Florentina, nacido en 26 de Abril de 1859.

José Andrés Manuel Cárdena, de padres desconocidos, nacido en 4 de Mayo de 1859.

Piva, Her Lamarcá Carbó, de Narciso y Rosa, nacido en 22 de Mayo de 1859.

Arturo, Parera Mallé, de Arturo y Elisa, nacido en 13 de Junio de 1859.

José Martí Mestre, de Juan y Carmen, nacido en 2 de Octubre de 1859.

Lorenzo y cónjuges Blázquez, de Francisco y Teresa, nacido en 14 de Octubre de 1859.

Serafín Guilerá Sabat, de Marcelino y Teresa, nacido en 20 de Octubre de 1859.

José Melchayilla Eguarola, de Mariano y Teresa, nacido en 15 de Noviembre de 1859.

Félix de Valois Castillo, de padres des-

conocidos, nacido en 19 de Noviembre de 1859.

Villanueva del Panadés, 11 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Viñats. M—1002

Alcaldía Constitucional de Villajoyosa.

D. Jaime Linares Herrero, Alcalde Constitucional de Villajoyosa.

Hago saber: Que en virtud de decreto de esta Alcaldía de 14 de Enero último, y por ignorarse el paradero actual de la vecina María Sivent Viñasa, dueña de la casa número 29 de policía, de la calle de Lemonos, de esta población; por el presente se notifica á la misma y á los que se crean con derecho á la referida casa, para que en el preciso término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial GACETA DE MADRID, procedan á practicar las obras necesarias de reparación, ó á la demolición en su caso, de la casa de referencia, por hallarse en estado ruinoso y necesitar gran pedregaje de los llamarse; apercibiéndoles que, de no efectuar dichas obras dentro del plazo señalado, lo verificará a sus expensas y a su cargo. Villajoyosa, 9 de Marzo de 1910.—Jaime Linares. M—1059

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito tras el número 1.851, expedido por esta Sociedad en 7 de Febrero de 1907 á favor de D. Serfina Pascual y Cia, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de publicacón de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de Segovia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de acuerdo, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 4 de Marzo de 1910.—El Secretario, Juan M. y Santos. X—502

Sociedad Anónima del Neumático

Sevilla - Madrid.

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Segasta, números 21 y 23, para:

1.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1909 y determinación del dividendo.

2.º Aprobación de la gestión y finiquitá los Administradores.

El depósito de acciones que determine el artículo 14 de los estatutos sociales deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad, con diez días de anticipación al día de la Junta.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1910.—El Secretario, Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo de Administración, G. Mouska. X—501

Balace de la Sociedad Valenciana de Electricidad.

Verificado en el día 31 de Diciembre de 1909 y aprobado en la Junta general ordinaria de 27 de Febrero de 1910.

Table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include: Acciones en cartera, Obras de fomento de la Posa, Obras del salto de Rugarra, etc.

Total activo 36.910,22

PASIVO

Table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include: Capital, Fondo de Reserva, Caja de Socorros y Pensiones, etc.

Total pasivo 3.619,02

Valencia 31 de Diciembre de 1909.—El Administrador, José Busquets.—Visto bueno, El Presidente del Consejo Directivo, Gerardo Reglá. X—601